

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que a la parte interesada se le insto para notificar mediante providencia del 06 de marzo de 2023. Sin embargo, en el expediente no obra evidencia de trámites realizados.

Sírvase a proveer.

Manizales, 28 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 311

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P

DEMANDADO: VERONICA ANDREA PALACIO PAVAS

RADICADO: 170014003005-2023-00017-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal de acuerdo a los postulados del articulo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 08 de la ley 2213 de 2022. Se le recuerda a la parte interesada que la inactividad del ejecutante puede acarrear consecuencias como lo es la declaratoria de desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 047 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 29 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria